

**SECRETARÍA.** Bogotá D.C. 01 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00509 de JOSÉ ANTONIO LARROTA CONTRERAS y Otros, en contra de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP – GRUPO DE ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP., informando que el apoderado general de la ejecutada, manifestó que mediante depósito judicial dio cumplimiento a lo ordenado (fl. 26). Mientras que el apoderado de la parte ejecutante con memorial obrante a folio 31, desiste del proceso en consideración a la consignación por los conceptos reclamados, y solicita la entrega del título puesto a órdenes del despacho, para lo cual en efecto se verificó el módulo del Banco Agrario en el que se evidencia el título judicial No 400100008377822, del 1 de marzo de 2022, por valor de \$167.120.542, consignado por el Grupo de Energía de Bogotá, para este proceso. Sírvase proveer.

  
**KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, el despacho procedió a verificar la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, encontrando que obra el título judicial número 400100008377822 por valor de \$167.120.542,00 valor que fue consignado por la parte ejecutada para cumplir con la obligación reclamada, razón por la que resulta procedente su entrega a favor de los demandantes, para lo cual se autoriza la elaboración de la orden de pago a nombre del apoderado de los demandantes, doctor RAMIRO MEJÍA CORREA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.416.168 y T.P. No. 93.175 del C.S.J. por la facultad de recibir otorgada, conforme los poderes que obran a folio 1 al 10 del cuaderno principal. **Por Secretaría** elabórese la orden de pago a su nombre, el cual podrá ser reclamado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

Ahora, con base en la entrega del título judicial, deberá terminarse el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, en atención al memorial de desistimiento del apoderado de los ejecutantes y visible a folio 31 del cuaderno del ejecutivo, sin que haya lugar a la condena en costas en el presente proceso de cobro coercitivo.

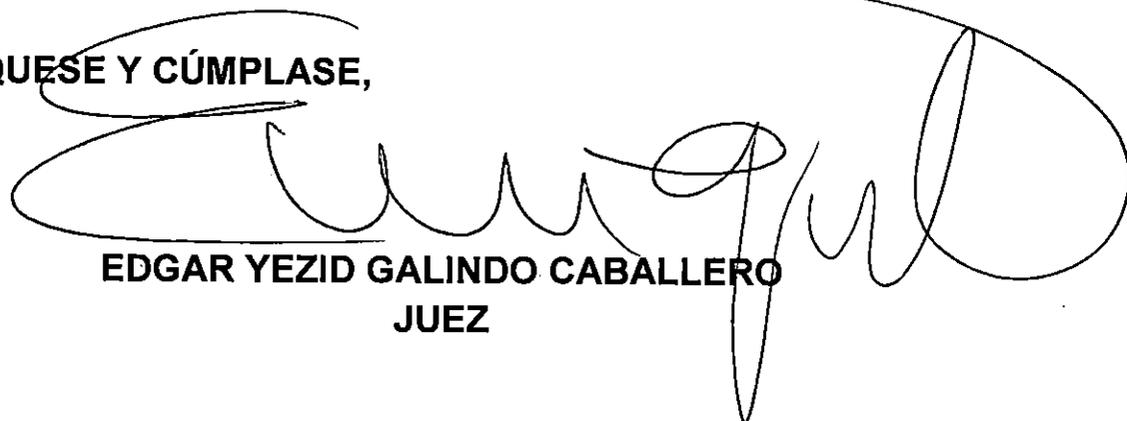
Por lo expuesto, el juzgado

### RESUELVE

**PRIMERO.-** se **AUTORIZA** al doctor RAMIRO MEJÍA CORREA identificado con C.C. No. 19.416.168 y T.P. 93.175, como apoderado judicial de los ejecutantes, para que retire el formato elaborado por la secretaría, respecto del título judicial número 400100008377822 por valor de \$167.120.542,00.

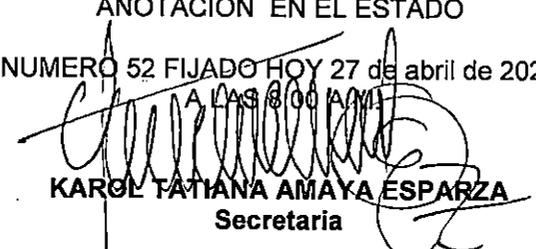
**SEGUNDO.-** Se da por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, ordenándose el archivo de las presentes diligencias previa desanotación en el sistema y de los libros radicadores.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**  
**JUEZ**

/gcrb.

<p><b>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b></p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>NUMERO 52 FIJADO HOY 27 de abril de 2022 A LAS 8:00 AM</p>  <p><b>KAREL TATIANA AMAYA ESPARZA</b> Secretaria</p>
--